N° 406 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 16 AGO. 2024

VISTO; Que, conforme al Memorando N°726-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 12 de agosto del 2024, que dispone proyectar la resolución directoral del Documento Técnico ***"ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD HOSPITALARIO"*** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme al documento emitido por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización y concordantes; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la comprensión y a la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", el cual tiene como objetivo favorecer las competencias conceptuales y procedimentales de los equipos locales de salud en la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Local;

Que, el Documento Técnico precitado, define como Análisis de Situación de Salud, como un proceso que permite describir (caracterízar y medir) y analizar (incluye los servicios de salud y aquellos que no son competencia del sector salud) en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control; considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite que, los grupos de riesgo, luego de ser identificados, puedan ser investigados con mayor precisión, con el fin de llegar a un análisis más profundo sobre causas de los problemas de salud y sus determinantes sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 considera en su artículo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N°251-2024-O/EPID. HSR-AND, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la jefa del Epidemiologia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; quien, pone en conocimiento del ASISHO 2022, (folios 99), la cual, es una herramienta fundamental para la planificación, la gestión en salud, la priorización de los principales problemas de salud y sus determinantes sociales; la misma, tiene como finalidad de "Generar evidencias para la toma de decisiones y la salud pública y el desarrollo social en el ámbito Hospitalario"; cabe resaltar, que el Documento Técnico ***"Análisis Situacional de Salud Hospitalario",*** se viene ejecutando desde año 2022 hasta la fecha;

Que, Mediante Informe N°0287-2024-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 08 de agosto del 2024; Emitido por el responsable de Programas Presupuestales; En la cual, admite el Documento Técnico ***"Análisis Situacional de Salud Hospitalario"***, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al año 2022 **,** para proyección de resolución;

Que, a razón del Informe N° 265-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 08 de agosto del 2024, Emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; En la que, visto los antecedentes en los informes descritos en párrafos anteriores; se solicita la aprobación mediante acto resolutivo el documento técnico ***"Análisis Situacional de Salud Hospitalario"***, la que contiene 01 anillado con 99 folios

Que, cabe señalar que, en el citado Informe precedente, fue elaborado por el equipo técnico de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, con apoyo de la Oficina de Estadística quienes proporcionan la datas para realizar filtros correspondientes; cabe resaltar que, el documento técnico citado se viene aplicando todo el año 2023 hasta la actualidad;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la ***Mg. Betty Soledad Torres Arbieto***, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **DOCUMENTO TÉCNICO: "ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD 2022,** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con eficacia anticipada durante el año 2022 a la fecha; el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del documento normativo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

V°B° JEFE DE ASESORÍA LEGAL Abog. David Gómez Castillo

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE RR. HH. Mg. Juan Vivanco Naveros

V°B° ADMINISTRACIÓN Lic. Adm. Elvis Gonzales Huaquechua

V°B° O.P.P.M CPC. Wilber Hamuay Ramirez

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de Presupuesto
Oficina de Epidemiología
Oficina de gestión de la Calidad
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.P.L.